

3037

01/645

Julio 2/41

Proy. de ley que habilita con pensión de \$ 75.00
y 50.00 a los D^{os}. Augusto Herrera y Felix
Sauri respectivamente

6 Piezas

01839

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 9, 1941.


Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje Núm. 1492 de fecha 2 del corriente y del anexo proyecto de ley mediante el cual se jubila a los señores Augusto Herrera y Félix Saurí, con pensión de \$75.00 y \$50.00, respectivamente.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

201/6416



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

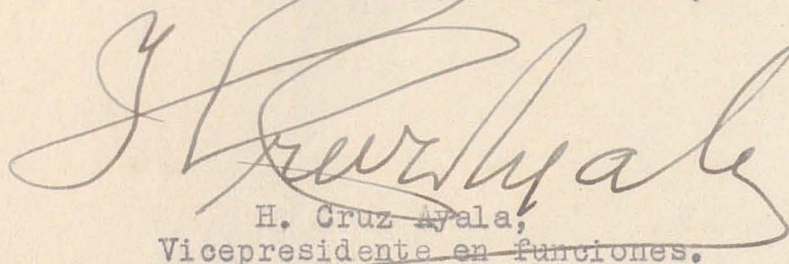
Núm. 1492

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de julio de 1941.Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato remitir a Ud. el proyecto de ley aprobado por la Cámara que me honro en presidir, mediante el cual se jubila a los Señores Augusto Herrera y Félix Saurí, con pensión de \$75.00 y \$50.00, respectivamente.

Saludo a Ud. muy atentamente,



H. Cruz Ayala,
Vicepresidente en funciones.

6/6415-



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7774

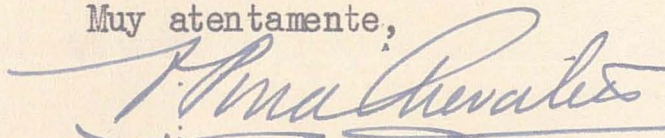
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de julio de 1941.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1338, de fecha 9 de julio en curso, por el cual se concede jubilación a los señores Augusto Herrera y Félix Saurí, con pensión de \$75.00 y \$50.00, respectivamente, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 500.

Muy atentamente,



T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

P/6398

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 9, 1941.

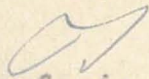
01338

Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se jubila a los señores Augusto Herrera y Félix Saurí, con pensión de \$75.00 y \$50.00, respectivamente.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

P1/6397



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se conceden las siguientes jubilaciones:

Augusto Herrera \$ 75.00, mensuales

Félix Saurí 50.00, mensuales.

Art. 2.- El pago de estas jubilaciones se hará con cargo al Símbolo correspondiente de la vigente Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

H. Cruz Ayala,
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hangría,
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA *[Handwritten signature]* 1941

REGISTRADA AL N^o *[Handwritten number]*

en el tomo *[Handwritten number]* del libro letra *[Handwritten letter]*

N^o *[Handwritten number]* de antantes de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten number]*

hojas escritas en máquina, é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad *[Handwritten city name]* *[Handwritten date]*

[Handwritten signature]
Jefe de los Oficiales del Senado.

[Handwritten marks]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que concede jubilaciones a los Sres. Augusto Herrera y Félix Sauri. PAG. No. 2

año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

[Handwritten signature of the President]

SECRETARIOS:

[Handwritten signatures of the Secretaries]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]

LEGISLATURA *[Handwritten signature]* 1941

REGISTRADA AL N^o *[Handwritten number]*

en el tomo *[Handwritten number]* del libro letra *[Handwritten letter]*

N^o *[Handwritten number]* de antantes de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten number]*

hojas escritas en máquina, y razón de dos

espacios inoplinares.

Ciudad Trujillo, *[Handwritten date]*

[Handwritten signature]
Jefe de los Oficiales del Senado.

[Handwritten marks and numbers at the bottom right corner.]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se conceden las siguientes jubilaciones:

Augusto Herrera \$ 75.00, mensuales

Félix Saurí 50.00, mensuales.

Art. 2.- El pago de estas jubilaciones se hará con cargo al Símbolo correspondiente de la vigente Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

H. Cruz Ayala,
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hungría,
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA
REGISTRADA AL N^o 4
en el tomo..... del libro letra.....
N^o..... de antantes de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina, é razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo,

Jefe de los Oficiales del Senado.

[Handwritten marks]

CONGRESO NACIONAL

Ley que concede jubilaciones a los Sres.

ASUNTO: Augusto Herrera y Félix Sauri.

PAG. No. 2

año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

Augusto Herrera
Félix Sauri

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que concede Indulgencias a los Pres.
PAG. No. 2

Señor Presidente de la República, yo de la Restauración y la de la Era de Trujillo.
Señor Presidente de la República, yo de la Restauración y la de la Era de Trujillo.

SECRETARÍA

SECRETARÍA

10^o LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 104

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
escritas manuscritas.

Ciudad Trujillo, a los 10 de Mayo de 1941

Jefe de las Oficinas del Senado.